

## ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS  
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE  
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

<b>FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA</b>	31/12/2016
--	------------

<b>C.I.F.</b>	A07004021
---------------	-----------

**DENOMINACIÓN SOCIAL**

BANCA MARCH, S.A.

**DOMICILIO SOCIAL**

AV. ALEJANDRO ROSSELLO, 8 (PALMA DE MALLORCA) ILLES BALEARS

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS  
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE  
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
DOÑA LEONOR MARCH DELGADO	15,56%
DOÑA GLORIA MARCH DELGADO	15,56%
DON JUAN MARCH DELGADO	34,44%
DON CARLOS MARCH DELGADO	34,44%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados
DON JUAN MARCH DELGADO
DON CARLOS MARCH DELGADO

**Tipo de relación:** Contractual

**Breve descripción:**

Los cuatro accionistas de la sociedad son hermanos.  
Por escritura pública otorgada el día 4/12/2014, los cuatro accionistas han acordado prorrogar el pacto de sindicación otros cinco años, es decir, hasta el 10 de marzo de 2025.  
En el apartado G.1 se detalla el contenido del acuerdo parasocial

Nombres o denominaciones sociales relacionados
DOÑA GLORIA MARCH DELGADO
DON CARLOS MARCH DELGADO

**Tipo de relación:** Contractual

**Breve descripción:**

Los cuatro accionistas de la sociedad son hermanos.  
Por escritura pública otorgada el día 4/12/2014, los cuatro accionistas han acordado prorrogar el pacto de sindicación otros cinco años, es decir, hasta el 10 de marzo de 2025.  
En el apartado G.1 se detalla el contenido del acuerdo parasocial

Nombres o denominaciones sociales relacionados
DOÑA LEONOR MARCH DELGADO
DON CARLOS MARCH DELGADO

**Tipo de relación:** Contractual

### Breve descripción:

Los cuatro accionistas de la sociedad son hermanos.

Por escritura pública otorgada el día 4/12/2014, los cuatro accionistas han acordado prorrogar el pacto de sindicación otros cinco años, es decir, hasta el 10 de marzo de 2025.

En el apartado G.1 se detalla el contenido del acuerdo parasocial

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí

No

Descripción de las restricciones
----------------------------------

A.4.1. No hay restricciones al ejercicio de los derechos de voto.

A.4.2. Las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital están recogidas en el artículo 10 de los estatutos sociales, cuyo contenido se resume en el apartado G.1.

## **B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE**

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

Según el artículo 22 de los estatutos sociales, las Juntas Generales de Accionistas de la sociedad quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella accionistas presentes o representados que posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las Juntas que tengan por objeto acordar la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital, la transformación, la fusión, escisión o disolución de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales. Para que estas Juntas queden válidamente constituidas, deberán observarse los quórum y mayorías previstas en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas, remisión que hoy debe entenderse hecha al artículo 194 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

No hay, por tanto, ninguna diferencia con respecto al régimen de quórum establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Según el artículo 24 de los estatutos sociales, los acuerdos se tomarán por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes o representados.

En nada se diferencia, por tanto, este régimen de adopción de acuerdos del previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Con fecha 31 de mayo de 2016 se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas, en la que se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2015, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio y la

distribución de beneficios en la forma que se expresa en la Memoria, esto es, 32.500.000 euros al pago de un dividendo de 33'438 euros por acción, 82.203.654'96 euros a reservas voluntarias y 9.931.185'53 euros a la constitución de una reserva de capitalización; y, asimismo, se acordó aprobar, para cuatro directivos del banco, y con respecto al ejercicio de 2015, una retribución variable superior a la retribución fija.

Con fecha 21 de julio de 2016 se celebró una Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la que se eligió Consejeros de la sociedad a D<sup>a</sup> Rita Rodríguez Arrojo, D. José Luis Acea Rodríguez y D. Vicente Moreno García-Mansilla, los dos primeros Consejeros ejecutivos y el tercero Consejero independiente; y se designó como Auditores de la sociedad y de su grupo consolidado, por el plazo de tres años, a KPMG Auditores, S.L.

#### B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

La dirección de la página web de la entidad es [www.bancamarch.es](http://www.bancamarch.es). El contenido de gobierno corporativo figura en la Sección Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones, al que se accede directamente desde la página principal.

#### B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No existen sindicatos de tenedores de valores emitidos por la entidad.

### C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

#### C.1 Consejo u órgano de administración

##### C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	20
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	5

##### C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

#### **CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION**

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON IGNACIO MUÑOZ PIDAL		28/01/2015
DON JORGE BERGARECHE BUSQUET		23/01/2013
DON JOSÉ IGNACIO BENJUMEA ALARCÓN		28/01/2015
DON JUAN MARCH JUAN		29/03/2012
DON JUAN MARCH DELGADO		25/03/2015
DON JUAN CARLOS VILLALONGA MARCH		28/01/2015
DON JAVIER VILARDELL MARCH		28/01/2015
DON MOISÉS ISRAEL ABECASIS		22/01/2014
DON ALBERT ESTEVE CRUELLA		28/01/2015
DON NICOLÁS VILLÉN JIMÉNEZ		25/03/2015
DON CARLOS MARCH DELGADO		20/12/2012
DON JUAN MARCH DE LA LASTRA		22/07/2015

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN		28/01/2015
DOÑA RITA RODRÍGUEZ ARROJO		21/07/2016
DON JOSÉ LUIS ACEA RODRÍGUEZ		21/07/2016
DON VICENTE MORENO GARCÍA-MANSILLA		21/07/2016

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JOSÉ IGNACIO BENJUMEA ALARCÓN	MARCH VIDA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO SECRETARIO
DON JUAN MARCH JUAN	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	CONSEJERO
DON JUAN MARCH JUAN	ARTA CAPITAL, S.G.E.C.R., S.A.	VICEPRESIDENTE
DON JOSÉ LUIS ACEA RODRÍGUEZ	MARCH JLT, CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.	CONSEJERO
DON JUAN MARCH DELGADO	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	PRESIDENTE
DON NICOLÁS VILLÉN JIMÉNEZ	MARCH VIDA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO
DON CARLOS MARCH DELGADO	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	PRESIDENTE
DON JUAN MARCH DE LA LASTRA	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN	DEYA CAPITAL, S.C.R.S.A.	PRESIDENTE
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN	ARTA CAPITAL, S.G.E.C.R.S.A.	CONSEJERO
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN	ARTA PARTNERS, S.A.	PRESIDENTE

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2016		Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Ejercicio 2013	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	1	6,25%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISION DE AUDITORIA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISION GLOBAL DE RIESGOS	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	2.260	3.620
Retribución variable	405	405
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	85	123
<b>Total</b>	<b>2.750</b>	<b>4.148</b>

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON ALBERTO DEL CID PICADO	DIRECCION FINANCIERA Y DE PRODUCTOS
DON VALENTÍN SÁNCHEZ PÉREZ	RIESGOS DE CRÉDITO
DON JOSÉ MANUEL ARCENEGUI LINARES	BANCA CORPORATIVA
DON ANGEL MARTÍNEZ MARAÑÓN	BANCA COMERCIAL Y PRIVADA
DON JOSÉ LUIS SANTOS GARCÍA	BANCA PATRIMONIAL
DON JUAN CARLOS SEGURA GINARD	DIRECCION DE MEDIOS

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	1.732
--	-------

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí  No

Número máximo de ejercicios de mandato	4
--	---

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí  No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre	Cargo
DON JOSÉ LUIS ACEA RODRÍGUEZ	CONSEJERO DELEGADO
DON ALBERTO DEL CID PICADO	DIRECCION FINANCIERA

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Mientras el auditor externo realiza el trabajo de campo previo a la emisión del informe, nuestra entidad le va facilitando toda la información que precisa, así como cuantas aclaraciones y explicaciones requiere para su labor de revisión de las cuentas, con el fin de despejar cualesquiera dudas que el auditor externo pueda tener y que, eventualmente, puedan traducirse en salvedades en su informe. Posteriormente, antes de que el Consejo de Administración formule las cuentas, el auditor externo presenta su informe ante el Comité de Auditoría, de tal manera que, si hubiera salvedades en el informe, el Comité las podría conocer entonces y exponer al auditor externo su punto de vista sobre ellas, así como proponer que se introduzcan en las cuentas las modificaciones que sean precisas. En todo caso, ni en el ejercicio 2016 ni en ninguno de los anteriores, desde que la sociedad audita sus cuentas, se ha recogido en el informe salvedad alguna.

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí  No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Tanto el auditor externo como los analistas financieros, los bancos de inversión y las agencias de calificación realizan su trabajo con plena independencia, sin que se haya considerado necesario establecer ningún mecanismo para preservarla, más allá de lo dispuesto en la regulación de los Comités de Auditoría y de los propios auditores.

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere las comisiones del consejo u órgano de administración:

Nombre de la comisión	Nº de miembros
COMISION DE AUDITORIA	3
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO	4
COMISION DE RETRIBUCIONES	4
COMISION DE RIESGOS DE CREDITO	3
COMISION GLOBAL DE RIESGOS	4

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

**COMISION DE AUDITORIA**

Nombre	Cargo	Categoría
DON IGNACIO MUÑOZ PIDAL	VOCAL	Independiente
DON MOISÉS ISRAEL ABECASIS	VOCAL	Independiente
DON NICOLÁS VILLÉN JIMÉNEZ	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros dominicales	0,00%
% de consejeros independientes	100,00%
% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	11

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Auditoría tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas externos las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- d) Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría; debiendo, en todo caso, recibir anualmente de los auditores de cuentas externos la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores externos de cuentas o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores externos de cuentas; informe que deberá pronunciarse, en todo caso, sobre los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior.
- g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre:
  - (i) el Informe Semestral, el Informe de Autoevaluación de Capital y la Información con Relevancia Prudencial;
  - (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales;
  - (iii) las demás materias previstas en la ley, en los estatutos sociales y en el presente Reglamento.

Las reuniones de la Comisión de Auditoría tienen carácter mensual y una duración aproximada de tres horas. La documentación de cada uno de los asuntos a tratar se envía a los miembros de la Comisión con suficiente antelación al día señalado para la reunión. En todas las reuniones se presentan el informe del Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales y los distintos informes de auditoría emitidos por el Departamento de Auditoría Interna, así como otros informes y presentaciones de otros Departamentos del banco, entre ellos el de Cumplimiento Normativo. El auditor externo comparece ante la Comisión de Auditoría tres veces al año.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

<b>Nombre del consejero con experiencia</b>	DON NICOLÁS VILLÉN JIMÉNEZ
<b>Nº de años del presidente en el cargo</b>	0

### **COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Categoría</b>
DON IGNACIO MUÑOZ PIDAL	VOCAL	Independiente
DON MOISÉS ISRAEL ABECASIS	VOCAL	Independiente
DON ALBERT ESTEVE CRUELLA	PRESIDENTE	Independiente
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN	VOCAL	Ejecutivo

<b>% de consejeros ejecutivos</b>	25,00%
-----------------------------------	--------



<b>% de consejeros dominicales</b>	0,00%
<b>% de consejeros independientes</b>	75,00%
<b>% de otros externos</b>	0,00%
<b>Número de reuniones</b>	5

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo de Administración o por la Junta General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo de Administración.
- b) Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
- c) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento y reelección de los Consejeros independientes; e informar las propuestas de nombramiento y reelección de los demás Consejeros, de los miembros de la Comisión de Auditoría y de las demás Comisiones y del Secretario del Consejo de Administración, así como los nombramientos y ceses de los miembros de la alta dirección y del Director de Auditoría Interna.
- d) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
- e) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de éste en su conjunto, así como de los miembros de la alta dirección y del Director de Auditoría Interna, e informar al Consejo de Administración en consecuencia.
- f) Revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones.
- g) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.
- k) Velar por el buen gobierno del banco, a cuyo fin la Comisión deberá:
  - (i) Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo y las modificaciones del presente Reglamento.
  - (ii) Informar las propuestas de modificación de la Estructura Organizativa básica del banco.
  - (iii) Vigilar el cumplimiento, por parte de los Consejeros, de las obligaciones que les imponen las normas legales y el Reglamento del Consejo de Administración.
  - (iv) Informar previamente las operaciones con partes vinculadas que deban someterse a la aprobación del Consejo de Administración y recibir información periódica sobre las operaciones que el banco realice con sus accionistas, Consejeros y directivos, así como con personas y sociedades a ellos vinculadas.

Las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo tienen carácter trimestral y una duración aproximada de dos horas. La documentación de cada uno de los asuntos a tratar se envía a los miembros de la Comisión con suficiente antelación al día señalado para la reunión. Durante el ejercicio 2016, sus decisiones más importantes se han referido al plan de sucesión de la alta dirección y a la evaluación de idoneidad de varios candidatos a ocupar cargos de Consejero y de Director de Área.

## **COMISION GLOBAL DE RIESGOS**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Categoría</b>
DON IGNACIO MUÑOZ PIDAL	VOCAL	Independiente
DON MOISÉS ISRAEL ABECASIS	PRESIDENTE	Independiente
DON VICENTE MORENO GARCÍA-MANSILLA	VOCAL	Independiente
DON NICOLÁS VILLÉN JIMÉNEZ	VOCAL	Independiente

<b>% de consejeros dominicales</b>	0,00%
<b>% de consejeros independientes</b>	100,00%

<b>% de otros externos</b>	0,00%
<b>Número de reuniones</b>	4

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión Global de Riesgos tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- b) Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad, presentando, en caso contrario, al Consejo de Administración un plan para subsanarla.
- c) Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración.
- d) Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales, a cuyo efecto, y sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, examinará si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Las reuniones de la Comisión Global de Riesgos tienen carácter bimestral y una duración aproximada de dos horas. La documentación de cada uno de los asuntos a tratar se envía a los miembros de la Comisión con suficiente antelación al día señalado para la reunión. En todas las reuniones se presentan los distintos informes emitidos por el Departamento de Control Global del Riesgo.

### **COMISION DE RETRIBUCIONES**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Categoría</b>
DON IGNACIO MUÑOZ PIDAL	PRESIDENTE	Independiente
DON ALBERT ESTEVE CRUELLA	VOCAL	Independiente
DON MOISÉS ISRAEL ABECASIS	VOCAL	Independiente
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN	VOCAL	Ejecutivo
DON VICENTE MORENO GARCÍA-MANSILLA	VOCAL	Independiente

<b>% de consejeros ejecutivos</b>	20,00%
<b>% de consejeros dominicales</b>	0,00%
<b>% de consejeros independientes</b>	80,00%
<b>% de otros externos</b>	0,00%
<b>Número de reuniones</b>	5

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Retribuciones tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Elevar al Consejo de Administración, para su aprobación:
  - (i) la Política de Remuneraciones;
  - (ii) los planes plurianuales de retribuciones variables;
  - (iii) los planes anuales de retribuciones variables del Consejero Delegado, de los miembros de la alta dirección y de los demás directivos incluidos en el colectivo sujeto a la Política de Remuneraciones;
  - (iv) el importe de las retribuciones fijas del Consejero Delegado, de los miembros de la alta dirección y de los demás directivos incluidos en el colectivo sujeto a la Política de Remuneraciones, así como el importe, plazo y forma de pago de las retribuciones variables que les correspondan en cumplimiento de los planes anuales y trianuales.
- b) Aprobar:

- (i) el colectivo de personas sujetas a la Política de Remuneraciones;
  - (ii) la política retributiva global de cada ejercicio;
  - (iii) los planes anuales de retribuciones variables de los directivos no incluidos en el colectivo sujeto a la Política de Remuneraciones, así como las bases de incentivos que correspondan a cada uno de ellos;
  - (iv) el importe de las retribuciones fijas de los directivos no incluidos en el colectivo sujeto a la Política de Remuneraciones, así como el importe, plazo y forma de pago de las retribuciones variables que les correspondan en cumplimiento de los planes anuales y trianuales;
  - (v) los criterios básicos que habrán de seguirse para la elaboración del mapa de puestos de trabajo.
- c) Autorizar, con carácter previo a la firma de los correspondientes contratos:
- (i) los pactos individuales con directivos o empleados en los que se recojan planes especiales de retribución variable, retribuciones variables garantizadas, compromisos por pensiones, indemnizaciones por despido u otros beneficios especiales;
  - (ii) las nuevas contrataciones en las que se vaya a pactar una retribución fija superior a 150.000 euros.

En caso de urgencia, esta autorización podrá ser concedida por el Presidente de la Comisión.

Las reuniones de la Comisión de Retribuciones tienen carácter trimestral y una duración aproximada de dos horas. La documentación de cada uno de los asuntos a tratar se envía a los miembros de la Comisión con suficiente antelación al día señalado para la reunión. Durante el ejercicio 2016, sus decisiones más importantes se han referido al sistema de determinación de la retribución variable, a la fijación del importe de las retribuciones fijas y variables y a las mejoras salariales.

### **COMISION DE RIESGOS DE CREDITO**

Nombre	Cargo	Categoría
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN	PRESIDENTE	Ejecutivo
DON IGNACIO MUÑOZ PIDAL	VOCAL	Independiente
DON JOSÉ IGNACIO BENJUMEA ALARCÓN	SECRETARIO	Ejecutivo

<b>% de consejeros ejecutivos</b>	66,67%
<b>% de consejeros dominicales</b>	0,00%
<b>% de consejeros independientes</b>	33,33%
<b>% de otros externos</b>	0,00%
<b>Número de reuniones</b>	45

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Riesgos de Crédito tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Resolver sobre la concesión de operaciones crediticias, dentro de los límites de atribuciones y en los términos que establezcan la Política de Riesgos de Crédito y las demás normas internas en esta materia que en cada momento estén vigentes.
- b) Proponer al Consejo de Administración las modificaciones que hayan de introducirse en la Política de Riesgos de Crédito, así como informarle semestralmente sobre la aplicación y cumplimiento de dicha Política.
- c) Dirigir la actuación del Director del Área de Riesgos de Crédito, a cuyo fin la Comisión: (i) fijará sus objetivos, evaluará su cumplimiento y propondrá sus retribuciones a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y (ii) recibirá un informe mensual sobre seguimiento de los riesgos de crédito.

Las reuniones de la Comisión de Riesgos de Crédito tienen carácter semanal y una duración aproximada de dos horas. La documentación de cada uno de los asuntos a tratar se envía a los miembros de la Comisión con suficiente antelación al día señalado para la reunión. Durante el ejercicio 2016, su actividad ha consistido fundamentalmente en el examen de operaciones de crédito, para su aprobación o denegación.

## **D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**

#### D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

Todas las operaciones realizadas durante el ejercicio 2016 entre la sociedad y sus accionistas han sido las típicas de la actividad bancaria que constituye su objeto social.

#### D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

Todas las operaciones realizadas durante el ejercicio 2016 entre la sociedad o entidades de su grupo y sus consejeros y directivos han sido las típicas de la actividad bancaria que constituye su objeto social. Se han sujetado, en todo caso, a las prescripciones establecidas en la Circular del Banco de España 2/2016, cumpliéndose los trámites de autorización previa o comunicación posterior en ella exigidos.

#### D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

Durante el ejercicio 2016 no se han realizado con otras entidades pertenecientes al mismo grupo operaciones relevantes que no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados o que no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones.

#### D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

Todos los directivos de Banca March, S.A., así como los Consejeros Ejecutivos y Externos, han dado su expresa conformidad por escrito al Código de Conducta de Banca March, en el que se describen los principios y el conjunto de normas que deben guiar la actuación del personal de Banca March. Entre dichas normas figura la siguiente, relativa a la profesionalidad, dedicación e incompatibilidades

Las personas que trabajan en Banca March desempeñarán una conducta honesta en las relaciones con todo tipo de interlocutores, no ejerciendo posiciones de poder para obtener ventajas patrimoniales u oportunidades de negocio de las que tenga conocimiento como consecuencia de su actividad, aplicando criterios objetivos en la toma de decisiones y sin vinculaciones que puedan interferir en la gestión de los intereses propios de Banca March.

Los profesionales de Banca March no deben desarrollar actividades profesionales que puedan suponer una merma en el desempeño, limiten la disponibilidad o flexibilidad de horario y dedicación, o puedan concurrir con la prestación de servicios financieros por parte de las empresas del Grupo March.

La gestión de asuntos y negocios personales y familiares, la realización de actividades benéficas, la enseñanza o difusión de conocimientos, o cualquier otro tipo de actividades que limiten la disponibilidad o flexibilidad de horario y dedicación, deben ser autorizadas conforme a los criterios establecidos en este Código.

Antes de iniciar el desempeño de cualquier actividad profesional debe ser comunicada formalmente a Recursos Humanos. Si la actividad supone la prestación de cualquier servicio profesional o el desempeño de responsabilidades para personas o entidades que sean clientes o proveedores de Banca March, su realización debe ser autorizada expresamente por Recursos Humanos.

La participación como ponentes en cursos o seminarios externos debe ser ocasional y cumplir lo establecido en los apartados anteriores. Asimismo, debe ser comunicada previamente a su realización tanto a Recursos Humanos como al responsable directo del ponente.

El nombre de Banca March no debe ser utilizado, ni invocada la condición de integrante de Banca March, para influir indebidamente en la realización de operaciones o actividades privadas.

Debemos evitar las situaciones de conflicto de interés. Existe un conflicto de interés cuando una situación personal, familiar, de amistad o cualquier otro tipo de circunstancia externa puede afectar a la objetividad profesional y al deber de actuar en el mejor interés de Banca March y de los clientes.

Cuando surja una situación de conflicto de intereses deberá ser comunicada siempre al responsable directo y a Recursos Humanos.

Ninguno de los Consejeros se encuentra en una situación de conflicto de interés con Banca March, S.A.

## **E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS**

## E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

El Sistema de Gestión de Riesgos de Banca March funciona de forma integral, consolidando dicha gestión a nivel corporativo. Así, la cultura corporativa de riesgos se desarrolla de manera integrada en la Entidad, es decir, cada unidad tiene conocimiento de los riesgos a los que se expone, de la forma en que los mismos se gestionan y del apetito al riesgo definido.

En Banca March, el Consejo de Administración es el máximo responsable de la gestión de los riesgos y es el encargado de aprobar las políticas de riesgos, así como de la asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad está o pueda estar expuesta.

Los elementos fundamentales que rigen el sistema de gestión de riesgos de Banca March y que establecen los criterios dirigidos a mantener el perfil de riesgo dentro de los niveles fijados por el apetito al riesgo, son:

- Estructura del entorno de control de acuerdo al modelo de tres líneas de defensa, en el que los roles y responsabilidades se encuentran claramente definidos en cada línea.
- Existencia de políticas para cada uno de los riesgos que definen el funcionamiento general de las actividades, que tienen como objeto controlar y gestionar los riesgos a nivel corporativo.
- Procedimientos, metodologías y herramientas, que permiten articular las políticas y medir los riesgos.
- Existencia de un Marco de Apetito al Riesgo, como herramienta integral con la que el Consejo de Administración determina la tipología y los umbrales de riesgo que está dispuesto a aceptar, en la consecución de los objetivos estratégicos y de rentabilidad de la Entidad.

## E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Esta información aparece en el apartado G1.

## E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

La adecuada identificación y valoración de los riesgos asumidos supone un elemento clave en la estrategia de riesgos de Banca March, de cara a poder caracterizar adecuadamente el perfil de riesgos. Se consideran todas las tipologías de riesgo a las que está expuesta, tanto financieros (crédito, mercado, liquidez, estructural de tipo de interés y de cambio, etc.), como no financieros (reputacional, cumplimiento normativo, tecnológico, etc.).

Los principales riesgos financieros a los que está expuesta la Entidad y que se reportan periódicamente a los órganos de Gobierno son:

- Riesgo de crédito: La medición y control del riesgo de crédito ha sido una preocupación constante en la política estratégica de Banca March, que cuenta hoy con uno de los ratios de morosidad más bajos de todo el sistema bancario español.
- Riesgo de mercado: Determinado por la pérdida potencial en el valor de los instrumentos financieros originado por el movimiento de los factores que determinan su precio o valor. Las exposiciones a riesgo de mercado son poco relevantes y el entorno de control es eficaz.
- Riesgo de liquidez: Entendido como el riesgo de que la Entidad no tenga capacidad para asegurar en el corto plazo el cumplimiento de sus compromisos de pago. El Banco cuenta con una holgada posición de liquidez, con una adecuada estructura de financiación y con un stock de activos suficientes para hacer frente a situaciones de estrés.
- Riesgo de tipo de interés: El riesgo de tipo de interés es la exposición a la que está sometido el Banco como consecuencia de los movimientos adversos de los tipos de interés.

## E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

Se adjunta fichero.

## E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2016 no se han materializado riesgos de importancia. Por otra parte, se sigue reduciendo el ratio de mora, situándose a diciembre de 2016 en el 3,99%, según la nueva normativa contable CBE 4/2016. Aplicando la normativa anterior CBE 4/2004, el ratio de mora se situó en el 3,14%, el más bajo del sector.

## E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

El principal riesgo asociado a la actividad de banca comercial es el riesgo de crédito. En 2016, la gestión de los riesgos de Banca March ha redoblado el esfuerzo en mantener el ratio de morosidad más bajo del sector, adoptar medidas para la reclamación de deudas y adaptarse a los retos regulatorios en materia de riesgos de crédito.

## **F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)**

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

### F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

#### F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Reglamento del Consejo de Administración de Banca March, en su artículo 4, establece que el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Compañía y, si bien su política es delegar la gestión ordinaria en el Consejero Delegado y en el equipo de dirección, se reserva la competencia de aprobar las políticas y estrategias generales de la sociedad y, en particular, la Política de Remuneraciones y las Políticas de Riesgos, vigilando su aplicación y cumplimiento.

Asimismo, la Comisión de Auditoría asiste al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control de la Entidad mediante la evaluación del sistema de verificación contable del Grupo y la revisión del sistema de control interno. En este sentido, conforme al artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, entre las competencias de la Comisión de Auditoría se incluyen la de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, así como la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna.

De igual manera, la Comisión Global de Riesgos y de Cambio Tecnológico asesora al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia de la estrategia de control del riesgo y en la supervisión de la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos.

Por su parte, la Dirección de Auditoría Interna de Banca March asiste a la Comisión de Auditoría en la supervisión del correcto diseño e implantación de los sistemas de gestión y control de riesgos, entre los que se incluye el proceso de elaboración de la información financiera, y tiene la función de velar por un correcto y eficiente funcionamiento de los mismos.

Asimismo, la Dirección General Financiera de Banca March colabora en el diseño e implementación de los sistemas de gestión y control de riesgos, en especial en lo que respecta al proceso de elaboración, presentación e integridad de la información financiera.

Finalmente, el Departamento de Control Interno tiene las funciones de diseñar y gestionar el sistema de control interno de la información financiera, la coordinación de las áreas intervinientes en el proceso (áreas de Banca March, y filiales), la vigilancia del proceso de ejecución de la metodología y el reporting de la información financiera de la Entidad (cuentas anuales, información semestral y publicación trimestral de resultados).

#### F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

En base a los principios generales de organización y las directrices fijadas desde la Alta Dirección, se diseña la estructura organizativa en cada uno de los departamentos de la Entidad. Asimismo, el Departamento de Recursos Humanos dispone de una definición de los puestos de trabajo, en la que se incluye: categoría, departamento y lugar de trabajo, así como funciones y responsabilidades de los puestos directivos de las áreas involucradas en la elaboración de la información financiera, a la vez que analiza las necesidades de recursos humanos de cada uno de los departamentos.

A 31 de diciembre de 2016, no se han acabado de definir y documentar las líneas de autoridad y responsabilidad relativas a la elaboración de la información financiera. Se espera poder realizar este ámbito en el año 2017 y dichas líneas serán distribuidas entre todos aquellos que intervienen en el proceso de elaboración de dicha información.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Banca March cuenta con un “Código Ético y de Conducta” (en adelante, “el Código”), cuya última actualización fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 28 de octubre de 2015, y convenientemente difundido a todos los empleados a través de la Intranet de la Entidad.

En su publicación en la Intranet, se facilita la descarga e impresión del Código a cada integrante de la plantilla de Banca March, debiendo éste acusar recibo de su recepción y conformidad.

El Código se aplica a los miembros de los órganos de administración, a todos los empleados de Banca March, incluyendo personal en prácticas y becarios, y a sus agentes, sin perjuicio de que algunas de estas personas se encuentren adicionalmente sujetas al Código de Conducta en los Mercados de Valores.

El Código recoge los principios básicos de conducta, tanto en las relaciones internas como respecto de terceros, aplicables a las Personas Sujetas, así como reglas de actuación respecto de supuestos concretos (información privilegiada, protección de datos, etc.).

El Código recoge, dentro de sus principios generales, el cumplimiento de la normativa aplicable.

En el Código Ético y de Conducta se establece la constitución del Comité de Seguimiento del Código Ético y de Conducta que es el órgano responsable del seguimiento, cumplimiento y suficiencia del mismo, así como de informar a la Comisión de Auditoría del contenido y los acuerdos alcanzados en cada Comité de Seguimiento del Código Ético y de Conducta.

El incumplimiento del Código puede dar lugar a la aplicación del régimen sancionador establecido en la normativa laboral vigente, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, pudieran ser de aplicación.

Las incidencias detectadas en materia de información financiera y contable, de existir, son trasladadas a la Comisión de Auditoría y/o al Secretario General de la Entidad.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

En el ejercicio 2016, la Entidad ha habilitado un Canal de Denuncias Confidencial, el cual consiste en un procedimiento de comunicación de irregularidades de naturaleza financiera y contable, así como de incumplimientos del Código Ético y de Conducta al Presidente de la Comisión de Auditoría y al Presidente de la Entidad, que se realiza a través de un formulario accesible desde la Intranet, alojado en servidores independientes y administrados por una empresa externa. Dicho procedimiento queda recogido en la última actualización aprobada del Código Ético y de Conducta de la Entidad.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El personal de Banca March involucrado en los diferentes procesos relacionados con la información financiera recibe acciones formativas y actualizaciones periódicas de conocimientos diseñados específicamente para facilitar el correcto desarrollo de sus funciones.

Estas acciones formativas se imparten, por personal externo e interno, tanto online como por actuaciones presenciales. La asistencia a los cursos formativos y el aprovechamiento de los mismos por parte del personal, se comprueba mediante listas debidamente firmadas por los asistentes y dependiendo del curso, a través de la realización de test de conocimiento tras la finalización de los mismos.

Durante el ejercicio 2016, la Entidad ha llevado a cabo los siguientes cursos formativos de modalidad online: Contabilidad y Finanzas; Normativo; Ofimática; Fiscalidad; Seguros. Dichos cursos han sido realizados por 1.365 empleados de la Entidad y representan un total de 123.091 horas lectivas.

Asimismo, la Entidad ha llevado a cabo los siguientes cursos formativos presenciales: Finanzas; Fiscalidad; Normativo; Ofimática; Seguros. Dichos cursos han sido realizados por 600 empleados de la Entidad y representan un total de 37.558 horas lectivas.

Por último, Secretaría General recibe actualizaciones periódicas por parte de la Asociación Española de Banca y asiste a reuniones donde se analizan cambios normativos, entre otros, del ámbito contable y de auditoría. Asimismo, se reciben actualizaciones técnicas por parte de distintas Firmas de Servicios profesionales.

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

### F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

La Entidad dispone de un mapa de riesgos donde se especifican las afirmaciones sobre los saldos, transacciones y desgloses materiales asociados a los procedimientos de elaboración de la información financiera (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; derechos y obligaciones), así como los objetivos de control relacionados con dicha información, en el marco del SCIIF, incluyendo también el riesgo de errores vinculados al fraude.

La Entidad dispone de los siguientes procesos documentados:

- Consolidación de estados financieros.
- Control y cierre contable.
- Elaboración y envío de informes a Organismos.
- Gestión del Inmovilizado, adjudicaciones y amortizaciones.
- Determinación de provisiones económicas.
- Valoración de operaciones y carteras.
- Concesión de operaciones de crédito (Préstamos Hipotecarios, con garantía real y con garantía personal, consumo y cuentas de crédito).
- Descuento Comercial.
- Avals.
- Contratación, administración y liquidación de cuentas a la vista.
- Contingencias fiscales y legales.
- Refinanciaciones.
- Valoración y ejecución de las garantías.

Para cada uno de los procesos documentados, se han identificado:

- Las tareas y responsabilidades de cada departamento implicado en el proceso, los aplicativos utilizados y tipología de actividad (manual, automática).
- Tanto los riesgos operacionales como los riesgos SCIIF (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; desglose y comparabilidad; derechos y obligaciones) y los riesgos de fraude.
- Controles manuales, automáticos, preventivos y detectivos, así como la periodicidad de los mismos.

La Entidad dispone de un Manual de políticas y procedimientos de control interno en la elaboración de la información financiera. En dicho manual están documentados tanto los procedimientos como los controles relativos a la elaboración de la información financiera, así como los distintos departamentos de la Entidad afectados. La elaboración y mantenimiento de dicho manual es responsabilidad del Departamento de Planificación y Control, integrado en el Área Financiera.

La revisión del alcance del proceso de identificación de riesgos se realiza con carácter anual, utilizando como base la información financiera más reciente disponible. No obstante, cuando en el transcurso del ejercicio se pongan de manifiesto circunstancias no identificadas previamente que impliquen posibles errores en la información financiera o cambios substanciales en las operaciones de la Entidad, el Área Financiera y de Medios evaluará la existencia de riesgos que deban añadirse a aquellos ya identificados.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

La Entidad mantiene actualizada la documentación de los procesos que cubren la totalidad de objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones).

Asimismo, la Entidad tiene implementada una plataforma de control interno que facilita la documentación de los procesos, la evaluación de la severidad de los riesgos y de la efectividad de los controles que se llevan a cabo, así como el seguimiento permanente de la eficacia del modelo de control interno.



- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

En lo que se refiere a las sociedades dependientes de Banca March, S.A., la Dirección General Financiera mantiene informado al departamento de Contabilidad de cualquier cambio en el perímetro de consolidación. Adicionalmente el departamento de Valores remite mensualmente la cartera de Valores de Banca March.

En cuanto a las sociedades participadas por Corporación Financiera Alba, S.A. la administración financiera de esta sociedad remite trimestralmente al departamento de contabilidad el detalle de las sociedades participadas.

El departamento de Contabilidad analiza la información recibida, considerando los porcentajes de participación y el objeto social, elabora el perímetro de consolidación y los métodos de integración de las sociedades del perímetro.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El mapa de riesgos de la Entidad considera las siguientes tipologías de riesgos: operativos y financieros, en la medida que afecten a los estados financieros.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La Comisión de Auditoría, a través de la función de Auditoría Interna, tiene la responsabilidad de supervisar todo el proceso.

### F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

#### F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

La Entidad tiene documentados los procesos considerados con riesgo de impacto material en la elaboración de los estados financieros del Grupo, identificando los riesgos y controles clave en cada uno de ellos, tales como los de Cierre Contable, Consolidación de Estados Financieros, Elaboración y presentación de informes financieros a Organismos, Gestión del Inmovilizado, Determinación de Provisiones, Valoración de Operaciones y Carteras, Concesión de operaciones de crédito, Descuento Comercial, Avales, Contratación, administración y liquidación de cuentas a la vista, Contingencias fiscales y legales, Refinanciaciones y Valoración y ejecución de las garantías.

Los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera de Banca March que se publica se inician con la revisión de primer nivel realizada por los distintos departamentos involucrados en la elaboración de la información financiera, seguida por la revisión de la Unidad de Control Interno, integrada en el Área Financiera, que actúa como segundo nivel de control. Asimismo, como tercer nivel de control se encuentra la Comisión de Auditoría, que tiene encomendada entre otras funciones la de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera auditada, como paso previo a su formulación por el Consejo de Administración. De este proceso de revisión y de sus conclusiones se obtienen mejoras que se implantan en los procesos de identificación de riesgos y controles establecidos.

En relación con la revisión de juicios y estimaciones relevantes, Banca March desglosa en sus Cuentas Anuales aquellas áreas más relevantes en las que existen parámetros de juicio o estimación así como las hipótesis clave contempladas por el Grupo con respecto a las mismas. Las principales estimaciones realizadas durante el ejercicio 2016 se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- El valor razonable de determinados activos no cotizados.

- Las hipótesis utilizadas en el cálculo actuarial de los pasivos y compromisos para retribución post-empleo y otros compromisos a largo plazo mantenidos con los empleados.

- La estimación de las provisiones.

- La recuperabilidad de los activos fiscales.

Las mencionadas estimaciones han sido elevadas a la Dirección General antes de su aplicación.

### F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Banca March como responsable de salvaguardar los datos de los clientes, ha adoptado las medidas necesarias para mantener la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de sus activos, realizando la necesaria gestión de la seguridad de la información y el control de los riesgos tecnológicos inherentes a la utilización de las nuevas tecnologías. Los sistemas de información que soportan los procesos en los que se basa la información financiera están sujetos a políticas y procedimientos de la información financiera. En concreto se han establecido políticas en relación a:

Gestión de incidencias.

Banca March cuenta con un Sistema de Detección de Intrusiones, cuya finalidad es la detección y registro de los intentos de ataque contra los sistemas de Banca March.

Adicionalmente realiza periódicamente Auditorías y Test de Intrusión sobre sus sistemas accesibles desde Internet al objeto de detectar y corregir posibles anomalías. De igual forma, Banca March tiene instalado un Sistema Antivirus cuyo objetivo es evitar la entrada de virus por correo electrónico y la detección y eliminación de virus en servidores y puestos de usuarios.

Los Servidores Corporativos, están instalados de forma redundante en dos centros situados en edificios independientes bajo una infraestructura de "alta disponibilidad".

Planes de contingencias.

Al objeto de aumentar su resistencia ante la interrupción de su actividad comercial y proteger los procesos críticos ante fallos significativos o desastres, Banca March ha desarrollado e implementado planes de contingencia para garantizar que los procesos de negocio puedan restablecerse dentro de los plazos considerados aceptables por la Dirección. Dichos planes se mantienen en vigor y son probados y actualizados periódicamente mediante una combinación de controles preventivos y de recuperación que pueden garantizar la reanudación oportuna de las operaciones esenciales para la continuidad del negocio.

Banca March, tal y como ya se ha indicado, basa su Plan de Contingencia en una estrategia preventiva con duplicación de sus Sistemas de Información, que trata de minimizar el impacto y el tiempo de recuperación ante una eventual contingencia.

Los servidores corporativos se encuentran instalados en las zonas de acceso restringido y están dotados de fuentes dobles de alimentación, alimentadas desde fases eléctricas diferentes, y contando igualmente con sistemas de alimentación ininterrumpida, así como con un generador de respaldo.

De la misma manera, se han establecido enlaces redundantes entre la sede central de Banca March y sus CPD's, así como de estos últimos con los centros de IBM, que a su vez cuentan con enlaces duplicados para dar soporte a otras redes externas de transmisión de información. También se ha dotado de líneas de comunicación alternativa a cada una de las oficinas que componen la red de Banca March.

Asimismo, en dicho Plan de Contingencia, Banca March ha incorporado aspectos en relación a la seguridad de acceso a los sistemas informáticos, así como aspectos relativos al control de cambios.

Seguridad de acceso a los sistemas.

Banca March dispone de una Política de seguridad de la información independiente del Plan de contingencia tecnológica, acorde con los objetivos de negocio, accesible por todo el personal y de obligado cumplimiento para toda la organización. Dicha Política está desarrollada a través de normas y procedimientos, con estricto cumplimiento de la legislación, normativas, y directivas existentes, habiéndose asignado las oportunas responsabilidades en materia de seguridad de la información, las cuales son sometidas a los procedimientos establecidos de revisión y Auditoría.

Los sistemas de información de Banca March se encuentran ubicados en áreas de acceso restringido, dotados de los necesarios controles de acceso así como de las medidas de seguridad relativas a vigilancia, incendios, inundaciones, detección de humos, interrupción de alimentación eléctrica, etc.

El acceso a dichos sistemas de información está protegido por los oportunos sistemas de identificación y autenticación, bajo control del Responsable de Seguridad Informática, que con la colaboración de Arquitectura de Sistemas y de Gestión de Usuarios, asigna, gestiona y monitoriza los derechos de acceso a los sistemas y aplicaciones.

En cuanto al control de acceso a las aplicaciones del ordenador central, los usuarios tienen acceso a la información y a las funciones conforme a la política de control de acceso definida, sobre la base de los requerimientos de cada aplicación

comercial, y a la política de la organización para el acceso a la información. Se accede a dichas informaciones en base a menús predefinidos y parametrizables, diferenciando los niveles de acceso en lectura, escritura, etc.

Asimismo, a fin de reducir la probabilidad de alteración de programas se mantiene un control estricto del acceso a las bibliotecas de programa fuente a través de un desarrollo propio que permite y controla las personas autorizadas, librerías accedidas, versiones previas, pases a producción, etc.

En relación con los distintos usuarios que participan en la información financiera, la Entidad dispone de un registro que recoge los perfiles de acceso a los sistemas de dichos usuarios, determinando así una segregación de funciones definida.

Política de Control de cambios.

Banca March cuenta con un sistema de control de cambios de desarrollo interno, que incluye la identificación y registro de cambios significativos, el procedimiento de aprobación formal de los cambios propuestos, así como los procedimientos para la cancelación de los cambios fallidos y la recuperación respecto de los mismos.

Las documentaciones de los procesos operativos son entregadas por el Departamento de proyectos al Departamento de explotación, incluyendo interdependencias con otros procesos, sistemas, tiempos de inicio, instrucciones para el manejo de errores que podrían surgir durante la ejecución de tareas, personas de soporte a contactar en caso de dificultades operativas o errores, condiciones de reinicio y procedimientos de recuperación.

Política de Continuidad de Negocio.

Banca March ha desarrollado un Plan de Continuidad de Negocio que identifica los posibles escenarios de crisis y estima el impacto ante posibles incidentes de indisponibilidad de personas, edificios, tecnología y proveedores. El Plan garantiza la capacidad de operar de forma continua y minimiza las pérdidas en caso de una interrupción severa de los procesos de negocio. En el ejercicio 2017 está prevista su aprobación y puesta en marcha.

### F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Durante el ejercicio 2016, las principales actividades subcontratadas y valoraciones encomendadas a terceros han sido las siguientes:

- Programación.
- Servicio de Hosting.
- Servicio de explotación de procesos.
- Valoración de activos financieros.
- Tasaciones de inmuebles adjudicados y de inmuebles que garantizan préstamos hipotecarios.

Sobre estos servicios subcontratados, la Entidad lleva a cabo determinadas actividades de control.

Las actividades de control realizadas sobre las tareas de programación subcontratadas, se realizan primero en el Departamento de Arquitectura, y dependiendo del rol asignado a cada usuario, realizan las pruebas técnicas que consisten en comprobar que el diseño y el desarrollo de los programas es el adecuado. Posteriormente el Departamento de Proyectos lleva a cabo pruebas que consisten en el uso del aplicativo o transacción en un entorno de pruebas para asegurar su correcto funcionamiento.

Para el control y seguimiento del servicio de hosting y explotación de procesos, se realizan reuniones periódicas con el proveedor, además de recibir periódicamente informes del proveedor sobre el servicio.

Para las valoraciones de activos financieros, la Unidad de Control Global de Riesgos lleva a cabo comprobaciones periódicas sobre las valoraciones realizadas por expertos externos y desde Control Tesorería se hace seguimiento de las discrepancias que puedan surgir en la liquidación de los colaterales.

El departamento hipotecario verifica que el inmueble tasado corresponda a la finca registral que sirve de garantía al riesgo concedido y supervisa la razonabilidad del valor de tasación, atendiendo a tasaciones anteriores y a la variación del precio de mercado.

Como control a la cuantificación de las obligaciones por compromisos y riesgos adquiridos con el personal pasivo y otros colectivos de la Entidad, así como de los activos afectos al pago de las mismas, el departamento de Recursos Humanos verifica la existencia de las pólizas utilizadas, así como, la coherencia y consistencia de las bases de datos utilizadas.

## F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Dentro de la Entidad, el Departamento de Planificación y Control, dependiente de la Dirección Financiera, es el encargado de, entre otras funciones: (i) Identificar, definir y comunicar las políticas contables que afectan a la Entidad. (ii) Definir las nuevas políticas contables a aplicar para nuevas transacciones en las que pueda entrar Banca March. (iii) Responder las consultas de carácter contable que puedan llegar a plantear tanto las sociedades filiales como las distintas unidades de negocio. (iv) Revisar las implicaciones de cualquier cambio normativo y trasladarlo al personal y estamentos oportunos. Finalmente, este departamento tiene encomendada la labor de informar a la Alta Dirección del Grupo sobre la nueva normativa contable, sobre los resultados de la implantación de la misma y su impacto en los Estados Financieros.

Durante el ejercicio 2016, la Entidad ha publicado el manual de políticas contables una vez revisado y aprobado por la Dirección Financiera. El manual está disponible para los empleados desde la intranet Corporativa.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

En Banca March el proceso de consolidación y preparación de la información financiera se lleva a cabo de manera centralizada por el Departamento de Planificación y Control, dependiente de la Dirección Financiera.

Este Departamento, utilizando directamente la información cargada en el ordenador central referente al cierre y la información en formato electrónico proporcionada por las distintas participadas, realiza, de acuerdo con el Manual del proceso de consolidación, las labores de captación y análisis de datos e inicia las distintas fases de la consolidación: homogenización, armonización, agregación y eliminación.

Este mismo Departamento se encarga de recabar la información en formato homogéneo de cada una de las filiales y revisar la redacción de las notas de los Estados Financieros del Grupo. Las plantillas de los estados contables que las filiales proporcionan a Banca March se confeccionan en un formato normalizado para que la información recibida para la elaboración de la información financiera sea lo más uniforme y homogénea posible.

La información financiera individual y consolidada elaborada por este departamento se remite al supervisor a través de herramientas estándares del mercado, las cuales permiten detectar errores de elaboración en los estados financieros antes de ser reportados.

## F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Departamento de Auditoría Interna forma parte del sistema de control interno de Banca March y es un órgano dependiente funcionalmente del Presidente de la Comisión de Auditoría y al servicio de esta Comisión, a la que reporta. Este departamento tiene entre sus funciones apoyar a la Comisión en la supervisión del correcto diseño, implementación y efectivo funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos, entre los que se incluye el referido a la información financiera.

En la planificación anual de Auditoría Interna, aprobada por la Comisión de Auditoría, se han incluido trabajos de evaluación del control interno de la información financiera, cuyos informes han sido revisados en las reuniones de la Comisión.

El alcance de la evaluación realizada durante el ejercicio 2016 ha incluido las siguientes revisiones:

- i. Proceso de Consolidación Contable.
- ii. Proceso de cálculo de requisitos de capital y obligaciones de información al mercado (Basilea III).
- iii. Proceso de constitución de garantías.
- iv. Proceso de comunicación de activos con cargas (“asset encumbrance”).
- v. Procedimientos aplicados por la Unidad de Control Interno.
- vi. Operativa contable manual en departamentos y oficinas.

Adicionalmente, determinados trabajos de evaluación de los riesgos operativos asociados a un departamento o a un proceso incluyen la revisión de aspectos contables (Proceso de contratación en mercado de capitales, Procesos operativos relativos a la comercialización de fondos y SICAV, Operativa de las Unidades de Mercado de Capitales y Asset & Capital Finance, Proceso de concesión de tarjetas de empresa y control del gasto, Agentes Financieros y otros colaboradores, Remesas documentarias de importación y Análisis de la evolución del riesgo promotor).

De los trabajos realizados se pueden derivar recomendaciones de Auditoría Interna que son objeto de seguimiento hasta su implementación y de cuyo estado se informa periódicamente a la Comisión de Auditoría.

De la revisión realizada por Auditoría Interna sobre el SCIF no se han evidenciado debilidades relevantes.

La Comisión de Auditoría se reúne tres veces al año (enero, marzo y junio) con los auditores externos para, entre otras cosas, conocer el proceso de revisión de la información financiera e identificar posibles incidencias.

**F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.**

La Comisión de Auditoría se reunió once veces durante el ejercicio 2016, con objeto de llevar a cabo las funciones que le han sido encomendadas por los estatutos sociales y por el Reglamento del Consejo de Administración.

En las reuniones de la Comisión se revisan todos los informes emitidos por el Departamento de Auditoría Interna, las observaciones formuladas y el seguimiento de las actuaciones para su mejora o corrección. Además, el Director y el Subdirector del Departamento asisten a la Comisión, sin ser miembros de la misma.

Los responsables del Área Financiera acuden a las reuniones de la Comisión de Auditoría para presentar los cierres contables y la información financiera previamente a su publicación. Los miembros de la Comisión reciben todas las aclaraciones solicitadas sobre el proceso de elaboración de las cuentas y el registro y valoración de las diferentes partidas contables.

Por su parte, el auditor externo tiene acceso directo con la Alta Dirección, manteniendo reuniones periódicas tanto para obtener información necesaria para el desarrollo de su trabajo de auditoría de Cuentas Anuales como para comunicar las debilidades de control detectadas durante la auditoría. Adicionalmente, en las reuniones de la Comisión de Auditoría de enero, marzo y junio, el auditor externo informó sobre los trabajos de auditoría y se comentaron los principales asuntos surgidos en el curso de los mismos, la planificación del trabajo, su grado de avance y las conclusiones preliminares y definitivas.

## F.6 Otra información relevante

Nada que reseñar.

## F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información relativa al Sistema de Control Interno para la Información Financiera (SCIIF) de la Entidad, contenida en el presente apartado del Informe Anual de Gobierno Corporativo, es revisada por el auditor externo, que emite el informe que se adjunta como anexo al Informe Anual de Gobierno Corporativo de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Como se ha expuesto con detalle en los apartados correspondientes del presente informe, Banca March, S.A. es una sociedad familiar, que cuenta únicamente con cuatro accionistas, todos los cuales ostentan participaciones significativas en el capital (superiores en todos los casos al 15 por 100). Por otra parte, las juntas generales de accionistas se celebran siempre con carácter universal, acudiendo a ellas, por tanto, todos los accionistas. Por último, dos de los cuatro accionistas son miembros del Consejo de Administración, del que también forma parte un hijo de cada uno de los otros dos accionistas.

Este carácter netamente familiar, unido a su condición de sociedad no cotizada, determina que Banca March no esté obligada a seguir estrictamente las recomendaciones de gobierno corporativo formuladas primero en el llamado Informe Olivencia, después en el llamado Informe Aldama y, por último, en el Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la CNMV. Pues, en efecto, como es bien sabido, estos tres informes tratan de resolver los problemas que se plantean en aquellas sociedades (las cotizadas, básicamente) en las que una gran parte del accionariado está distribuido entre pequeños inversores que no participan en la gestión, la cual queda en manos de los accionistas significativos. De ahí que dichos Informes, en aras a la mejor protección de los intereses de los pequeños inversores, recomienden la adopción de una serie de medidas que, por una parte, refuercen el control de la gestión llevada a cabo por los accionistas significativos y, por otra, incentiven la participación de los pequeños inversores en la marcha de la sociedad. Ello no obstante, la sociedad cumple la mayor parte de las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

A.2.

Los cuatro accionistas de la sociedad son hermanos.

Por escritura pública otorgada el día 24 de mayo de 2004, los cuatro accionistas acordaron la sindicación de todas sus acciones de la sociedad hasta el día 10 de marzo de 2015, comprometiéndose, entre otras estipulaciones, a: no pignorar las acciones sindicadas sin el previo y expreso consentimiento de la sindicatura; ejercitar, en todas las Juntas Generales de Accionistas, el derecho de voto correspondiente a las acciones sindicadas siguiendo punto por punto las instrucciones que señale en cada caso la sindicatura; y ejercer el derecho de voto correspondiente a las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. de las que sean titulares directa o indirectamente en el mismo sentido en que los órganos sociales de Banca March, S.A. acuerden que se ejerza el derecho de voto que corresponda a la participación que Banca March, S.A. tiene en Corporación Financiera Alba, S.A.

Por escritura pública otorgada el día 22 de diciembre de 2009, los cuatro accionistas acordaron prorrogar el pacto de sindicación cinco años, es decir, hasta el día 10 de marzo de 2020.

Por escritura pública otorgada el día 4 de diciembre de 2014, los cuatro accionistas acordaron prorrogar el pacto de sindicación otros cinco años, es decir, hasta el 10 de marzo de 2025.

#### A.4.2.

Las transmisiones de acciones inter vivos a favor de los ascendientes o descendientes, o de sociedades participadas mayoritariamente por los accionistas o por sus ascendientes o descendientes, son libres, sin más requisito que la comunicación posterior a la Sociedad. Las demás transmisiones de acciones inter vivos se sujetarán a los siguientes trámites:

- a) El accionista que se proponga transmitir sus acciones, deberá comunicarlo al Consejo de Administración de la Sociedad, indicando el precio que pretende obtener por sus títulos o, si la transmisión es gratuita, el valor que les atribuye.
- b) El Consejo trasladará dicha comunicación a los demás accionistas, y, si uno o varios de éstos se mostrasen dispuestos a adquirir las acciones por el precio o valor establecido por el transmitente, se procederá a la consumación inmediata de la operación.
- c) Si alguno de los accionistas que ejercite el derecho de preferente adquisición manifestare que no acepta el valor o precio fijado por el que proponga la transmisión, entonces el precio será equivalente al valor teórico de las acciones que resulte del último balance aprobado, incrementado en: (i) la diferencia entre el valor del patrimonio neto de las sociedades instrumentales y el valor contable que dichas sociedades tengan en el balance no consolidado de Banca March; y (ii) las plusvalías tácitas, netas de impuestos, que tengan las acciones cotizadas en Mercados Organizados propiedad de Banca March o de sus sociedades instrumentales.
- d) Cualquier discrepancia sobre la fijación del precio será resuelta por la persona o personas que de mutuo acuerdo fijen las partes y, a falta de tal acuerdo, por el auditor de cuentas, distinto del auditor de la Sociedad, que nombre el Consejo de Administración.
- e) No obstante, si las acciones que se pretendieran enajenar representaran un porcentaje igual o superior al 75 por 100 del capital social de Banca March, S.A., el derecho de adquisición preferente sólo podrá ejercerse por un precio de compra por acción igual al precio o valor establecido por los enajenantes y en los mismos términos y condiciones.
- f) Si ninguno de los accionistas hiciera uso del derecho preferente de adquisición, la propia Sociedad podrá optar por comprar todas o parte de las acciones ofrecidas; y, en su defecto, el accionista que quiera transmitir sus acciones quedará libre de hacerlo en la forma que crea más conveniente, en el plazo de seis meses.

La transmisión mortis causa de las acciones será plenamente válida y eficaz frente a la Sociedad cuando el adquirente sea descendiente o ascendiente del causante. En los demás casos, el heredero o legatario tendrá derecho a que se le satisfaga el valor razonable de las acciones, mediante la presentación de un adquirente de tales acciones, el cual deberá ser uno o varios de los accionistas de la Sociedad y, en su defecto, la propia Sociedad. El valor razonable de las acciones será fijado de común acuerdo entre las partes y, de no existir tal acuerdo, será determinado por el auditor de cuentas, distinto del auditor de la Sociedad, que nombre el Consejo de Administración.

#### E.2.

Banca March organiza la gestión de los riesgos mediante una estructura de Comisiones y Comités que aseguran el control de la totalidad de los riesgos considerados relevantes. Cada uno de estos órganos cuenta con políticas que concretan el alcance de sus funciones, su composición y los requisitos de organización y funcionamiento.

Asimismo presenta una estructura que evoluciona hacia el sistema de tres líneas de defensa, bien desarrollada y completada por las funciones de Cumplimiento y de Auditoría Interna. La estructura organizativa de riesgos está claramente definida, lo que facilita el gobierno y desarrollo de sus funciones en la Entidad. De forma particular, las responsabilidades y facultades delegadas de los diferentes órganos y personas que intervienen en la gestión del riesgo de crédito están recogidas en el Marco de Gobierno, aprobado por el Consejo de Administración, en cumplimiento de lo estipulado en la Circular 4/2016 del Banco de España.

##### Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Banca March es el máximo responsable de la gestión de los riesgos y es el encargado de aprobar las políticas de apetito al riesgo, así como su marco. Asegura la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, y desarrolla los requisitos de organización interna, así como las políticas, procedimientos y mecanismos de control con los que debe contar el Banco.

##### Comisión de Riesgos de Crédito

La Comisión de Riesgos de Crédito tiene la composición y régimen de funcionamiento que se establecen en el Reglamento del Consejo de Administración. Sus competencias son las que se le atribuyen en dicho Reglamento y además las siguientes:

- Resolver sobre la concesión de las operaciones crediticias que no sean delegadas al Comité de Operaciones, debiendo ser ratificadas por el Consejo de Administración aquellas cuyos titulares o garantes sean Consejeros de Banca March.
- Resolver sobre la transmisión de inmuebles adjudicados que tengan un valor superior a 1.000.000 euros.

Propone al Consejo de Administración las modificaciones que deben introducirse en las Políticas de Riesgos de Crédito, así como le informa semestralmente sobre la aplicación y cumplimiento de dichas Políticas.

La concesión de operaciones cuyos titulares o garantes sean Consejeros queda sujeta a la previa autorización del Banco de España, en los términos establecidos en la normativa vigente. Se exceptúan las operaciones:

- Que estén amparadas en el convenio colectivo concertado entre Banca March y el conjunto de sus empleados; o

- Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa y de manera habitual a un elevado número de clientes, siempre que no exceda de 200.000 euros el importe concedido a una misma persona, a sus familiares de hasta segundo grado o a las sociedades en las que estas personas ostenten una participación de control igual o superior al 15 por ciento, o de cuyo consejo formen parte; o

- Que tengan carácter transitorio, como los descubiertos en cuenta o los saldos deudores en tarjetas de crédito, siempre que el importe dispuesto se halle dentro de los límites usuales en este tipo de contratos.

En todo caso, las operaciones exceptuadas de autorización serán comunicadas al Banco de España inmediatamente después de su concesión.

#### Comité de Operaciones

El Comité de Operaciones se reúne con periodicidad semanal. Está compuesto por el Consejero Delegado, el cual lo preside, el Director del Área de Riesgos de Crédito, el Director de Admisión del Riesgo de Grandes Empresas, el Director de Admisión del Riesgo de Banca Comercial y Patrimonial, los Directores Comerciales de Banca Comercial y Privada, Banca Patrimonial y Banca Corporativa y Analistas de Riesgos.

El Comité de Operaciones sanciona operaciones de riesgo de crédito y políticas de riesgo asignadas a clientes dentro de sus atribuciones. Cuenta con delegación para cualquier plazo y segmento de negocio (particulares, negocios y empresas). La cifra delegada se entiende por producto y por cliente, pudiéndose acumular un mismo producto en varias firmas hasta el importe máximo por grupo.

El Comité de Operaciones está facultado para excederse en un 10% del riesgo autorizado en la Comisión de Riesgos de Crédito con un máximo de 2MM de € por cliente/grupo. Si bien la delegación en cuanto a plazo del riesgo de firma no está limitada, se deberá informar mensualmente de los avales financieros indefinidos autorizados en el mes que superen el importe de 1.000.000 euros.

Quedan excluidas de la delegación las operaciones (con la salvedad de descubiertos, excesos y tarjetas) cuyos titulares sean:

- Consejeros de Banca March y Directores de Área, así como sociedades participadas por los mismos.

- Cónyuges, ascendientes y descendientes de los mismos, así como las sociedades participadas por ellos.

- Partidos políticos, sindicatos y medios de comunicación.

#### Comisión Global de Riesgos.

La Comisión Global de Riesgos, por delegación del Consejo de Administración, realiza las funciones que, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 10/2014, le corresponden al Comité de Riesgos. Está regulada en el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración, y le corresponde, entre otras funciones:

- Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo de la Entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de su aplicación.

- Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia comisión y el Consejo de Administración.

- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad, presentando, en caso contrario, al Consejo de Administración un plan para subsanarla.

- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales, a cuyo efecto, y sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, examinará si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

- Supervisar la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos.

- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre el Informe de Autoevaluación de Capital.

Asimismo, es la encargada del seguimiento de todos los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la Entidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Comisión de Riesgos de Crédito y a la Comisión de Auditoría.

#### Comité de Activos y Pasivos

El Comité de Activos y Pasivos evalúa y realiza un seguimiento de los riesgos de tipo financiero, principalmente los de mercado, liquidez y tipo de interés, a los que está sujeta la Entidad, a partir de los indicadores establecidos para el control de cada tipo de riesgo.

Vela por el cumplimiento de los niveles de tolerancia al riesgo y límites establecidos, aprobando la adopción de medidas concretas en el caso de que dichos niveles de tolerancia se excedan y realizando un seguimiento sobre la resolución efectiva de estas situaciones.

Propone las estrategias de inversión y cobertura más adecuadas para la gestión global del balance del banco, el Plan anual y de Contingencia del Liquidez y formula recomendaciones sobre la política de precios de todos los productos de activo y pasivo de la Entidad, incluyendo los nuevos productos a comercializar, y realizar su seguimiento.

#### Comisión de Auditoría.

La Comisión de Auditoría está compuesta por un total de 4 miembros, todos los cuales son independientes (incluyendo el presidente).



La Comisión de Auditoría tiene atribuida en materia de riesgos la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas externos las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 28/03/2017.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Este Informe de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo de Administración de Banca March, S.A. celebrada el día 28 de marzo de 2017.

## INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)" DE BANCA MARCH, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

A los Administradores de Banca March, S.A.,

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Banca March, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 30 de enero de 2017, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta en el Apartado "Sistemas Internos de Control y Gestión de Riesgos en relación con el Proceso de Emisión de la Información Financiera (SCIIF)" del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Entidad correspondiente al ejercicio 2016, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2016 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

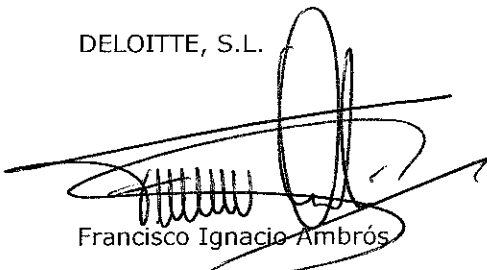
Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión- y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº7/2015 de la CNMV de fecha 22 de diciembre de 2015.
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y otras comisiones de la Entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular nº7/2015 de fecha 22 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

DELOITTE, S.L.



Francisco Ignacio Ambrós

27 de abril de 2017

E.4. Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

El marco de apetito, aprobado por el Consejo de Administración, es un pilar crucial en la estrategia, y cubre una necesidad esencial de cara a la gestión integral, pues permite la identificación, medición y planificación de riesgos de manera completamente alineada con el plan de negocio y la planificación del capital, e integrado en el proceso de la toma de decisiones.

El nivel de Apetito al Riesgo se traduce en la fijación de una serie de límites y objetivos sobre las métricas cuantitativas e indicadores cualitativos que miden el perfil de riesgo de la entidad:

- Objetivo: valor que la Entidad se ha propuesto alcanzar para cada una de las métricas en línea con lo establecido en el plan estratégico.
- Límite de apetito: delimita la cantidad y tipos de riesgos que la entidad es capaz y está dispuesta a asumir para la consecución de sus objetivos estratégicos y de negocio.
- Límite de tolerancia: es el nivel máximo de riesgo que la Entidad puede asumir antes de vulnerar las restricciones que se ha impuesto internamente en relación al capital, la liquidez y sus obligaciones con sus depositantes, accionistas y asegurados.

Las métricas de apetito al riesgo se han clasificado, según su naturaleza y grado de detalle, en métricas primarias, complementarias e indicadores cualitativos.

Las métricas y límites de primer nivel se clasifican en seis ámbitos: capital, liquidez, negocio, calidad de la cartera, concentración y equity estructural.

Para garantizar el mantenimiento del perfil de riesgos dentro de los niveles fijados, se ha establecido un procedimiento de seguimiento y control periódico, que recoge, de manera explícita, la situación de los indicadores de la declaración de apetito al riesgo respecto a los objetivos y límites establecidos, y en caso de producirse, las posibles vulneraciones de dichos límites.

Dicho seguimiento permite detectar, analizar y gestionar las desviaciones con respecto a los límites definidos.

El sistema de alertas establecido en el Marco de apetito se integra con los límites definidos en el Plan de Recuperación para así obtener una visión completa, coherente e integrada, del sistema de monitorización de riesgos de Banca March.

Describimos los niveles de riesgos financieros.

### **Riesgo de crédito**

El Consejo de Administración ha aprobado los criterios generales de gestión del riesgo de crédito basada en los siguientes puntos:

1. Alineación con la estrategia corporativa de Banca March:
  - En el segmento de particulares, preferencia por el segmento medio y alto.
  - En el segmento de empresas, preferencia por las empresas familiares y por las sociedades patrimoniales.
2. Coherencia con el perfil de riesgos y los límites de apetito y tolerancia al riesgo definidos en el Marco de Apetito al riesgo corporativo.

3. Tratamiento global del cliente independientemente de los tipos de riesgo y de las especializaciones.
4. Concentración en perfiles de riesgo medio y bajo, así como diversificación del riesgo, limitando las concentraciones en clientes, grupos y sectores.
5. El riesgo de contraparte debe revisarse al menos una vez al año por la Comisión de Riesgos de Crédito, a propuesta del Director de Riesgos de Crédito.
6. Sobreponderar los sectores de actividad más estables y menos sensibles al ciclo económico.
7. Establecer y desarrollar sistemas de tratamiento del ciclo completo del riesgo. La Dirección de Riesgo de Crédito es responsable de los mismos, y de proponer para su aprobación o revisión el sistema de información para la Comisión de Riesgos de Crédito.
8. Adaptación progresiva a los criterios, metodologías y recomendaciones establecidos en el Acuerdo Basilea II y III.

### **Criterios generales en la concesión de operaciones de riesgo**

El criterio fundamental de concesión del riesgo de crédito es la capacidad de pago del prestatario para cumplir, en tiempo y forma, con el total de las obligaciones financieras asumidas. Para ello se valoran los ingresos procedentes de su negocio, o fuente de renta habitual, sin depender de avalistas, fiadores o activos entregados como garantía. Estos deben ser siempre considerados como una segunda y excepcional vía de recobro para cuando haya fallado la primera.

La fuente principal para devolver el capital entregado en préstamo, más los intereses y comisiones, debe ser la generación de flujos netos de efectivo estimados a partir de los estados financieros del negocio o fuentes de renta habituales.

A continuación se exponen los criterios generales que deben considerarse en el análisis de la concesión de las operaciones:

1. Mercados: Se recomiendan especialmente las relaciones con clientes cuya actividad se desarrolle en España. En materia de riesgo de contraparte se amplía a los países de la OCDE.
2. Población objetivo: La población objetivo de clientes se alinea con la estrategia corporativa de Banca March:
  - i. En el segmento de particulares, se da preferencia al segmento medio y alto.
  - ii. En el segmento de empresas, se da preferencia a las empresas familiares y a las sociedades patrimoniales.

En cualquier caso, los titulares de las operaciones deben ser personas físicas o personas jurídicas, que en este caso deberán estar dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, con la siguiente segmentación por facturación:

- i. Negocios: facturación inferior a 1,5 MM€.
- ii. Empresas: facturación entre 1,5 MM€ hasta los límites de Grandes Empresas.

- iii. Grandes Empresas: importes de facturación superiores a 15 MM€ dependiendo de la zona geográfica.

Cuando el titular de las operaciones pertenezca a un grupo empresarial, el análisis es doble: de la empresa considerada individualmente y del grupo empresarial en su conjunto.

- 3. Productos: Los productos empleados en la gestión de riesgo de crédito son aquellos productos bancarios habituales para cubrir las necesidades de los clientes tanto Particulares como Empresas.

- i. Particulares: Para determinar el objeto de cada operación, es preciso atender al producto y la operación contratada. El objeto de la operación debe ser coherente con la actividad o situación personal de los intervinientes. En todo caso, el plazo de las operaciones se debe ajustar al objeto de las mismas.

- ii. Empresas: Los principios básicos que deben cumplir las operaciones propuestas y los productos formalizados son los siguientes:

- Como norma general se rechazan las operaciones con fines especulativos.
- Los productos deben adecuarse a las necesidades de las empresas, cuya finalidad declarada por el cliente debe ser coherente con el negocio que desarrolle.
- En las operaciones con garantía hipotecaria se justifica la aplicación de los recursos obtenidos con la financiación solicitada.
- El plazo de las operaciones debe concordar con la finalidad, rechazándose la financiación de necesidades permanentes con productos a corto plazo.
- En todo caso, el plazo de las operaciones se debe ajustar al objeto de las mismas.

- 4. Se establecen límites a nivel titular o grupo y a nivel sector de actividad:

- i. Se establece una cifra máxima por titular o grupo de 50.000.000€ (no se incluye en dicha cifra el riesgo de contraparte). En caso de superar la misma, se debe definir un plan de reducción para los 12 meses siguientes.

- ii. Se establece una concentración máxima por sector de actividad de un 7% sobre total inversión, con las siguientes excepciones:

- a. Sector Hotelero Baleares: concentración máxima 9,5%.

- b. Sector Hotelero resto de regiones: concentración máxima 4%.

- c. Sector Promotor: no se debe operar con empresas del sector Promotor.

- d. Firmas de Capital Riesgo con una participación superior al 50% del capital: se establece un límite de riesgo máximo por grupo o titular no superior a 10.000.000€.
- 5. Las tasas de crecimiento para riesgo de crédito se establecen por el Consejo de Administración en los planes estratégicos de carácter trianual.
- 6. En las operaciones de préstamo y crédito con personas físicas se aplicará el concepto de “préstamo responsable”, lo que supone atención específica a las necesidades y posibilidades del cliente, rigor en el proceso de evaluación de su solvencia y prudencia en la decisión. Todo ello en aras de una mayor transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, y en línea con lo establecido en la Circular 5/2012 del BdE.
- 7. Los titulares de las operaciones de riesgo de crédito, deben cumplir con la Norma para la Formulación de Cuentas, con las siguientes limitaciones:
  - i. Se prohíbe operar con sectores con elevado riesgo reputacional (como armamento y empresas con socios con antecedentes personales o profesionales negativos).
  - ii. Se prohíbe operar con compañías donde exista obligación de auditar cuentas y se incumpla esta obligación.
  - iii. Se limita el riesgo concedido a aquellas empresas no auditadas por firmas de reconocido prestigio, en particular:
    - a. Riesgo máximo en clientes sector Hotelero: 10.000.000€.
    - b. Riesgo máximo en clientes resto de sectores: 5.000.000€
  - iv. Se limita el Riesgo concedido a aquellas empresas que incumplan la obligación de formular cuentas consolidadas, en particular:
    - a. Riesgo máximo en clientes sector Hotelero: 25.000.000€.
    - b. Riesgo máximo en clientes resto de sectores: 10.000.000€

En cuanto al rating de las compañías, las recomendaciones son las siguientes:

- i. Diversificación de riesgos en la cartera de Empresas y concentración en ratings superiores o iguales a B+, de acuerdo con estudios estadísticos de PD a 1 año.
  - ii. No se deben autorizar riesgos en clientes con rating B- y CCC salvo que cuenten con garantías adicionales.
- 8. Para evaluar la capacidad de pago se deberá disponer siempre de información relevante, suficiente y actualizada, recabando para ello aquella documentación más fiable dada su naturaleza, finalidad o emisor.
- 9. A las entidades vinculadas a BANCA MARCH a través de su grupo de sociedades se les fijarán condiciones y plazos de financiación semejantes a otras entidades de similar riesgo pero con las que no existe vinculación. Estas condiciones también se observarán en las operaciones concedidas a otros socios para financiar su participación en el capital de las

mencionadas entidades vinculadas. No obstante lo anterior, se prohíbe operar con firmas participadas por Artá Capital y Oquendo y se limita a un plazo máximo de 18 meses para aquellas operaciones concedidas a firmas participadas por Corporación Financiera Alba.

10. Con carácter general se establecen los siguientes plazos para las operaciones de riesgo de crédito:

- Empresas:
  - i. El vencimiento en operaciones con garantía personal debe ser como máximo 7 años.
  - ii. El vencimiento en operaciones bullet debe ser como máximo 5 años.
  - iii. El vencimiento en operaciones con garantía hipotecaria (inmobiliaria) debe ser como máximo 15 años y con LTV como máximo 60%.
  - iv. Empresas con Accionistas Capital Riesgo > 50%: el plazo de vencimiento máximo de las operaciones debe de ser 5 años.
- Particulares
  - i. Operaciones con garantía Hipotecaria:
    - a. 1ª residencia: Se establece un plazo de vencimiento máximo de 25 años.
    - b. 2ª residencia: Se establece un plazo de vencimiento máximo de 20 años.
    - c. No residentes: Se establece un plazo de vencimiento máximo de 15 años.
  - ii. Operaciones con garantía pignoraticia: Se establece un plazo máximo de vencimiento de 36 meses.
  - iii. Operaciones con garantía personal: Se establece un plazo máximo de vencimiento de 7 años.

11. Atendiendo a la política de modificación de condiciones, en la refinanciación de una operación en vigor deberán cumplirse como norma general las siguientes condiciones:

- i. Experiencia mínima de tres años con el cliente e historial de cumplimiento favorable.
- ii. Análisis de la situación económica y financiera del cliente y los garantes y de la viabilidad de la operación por parte del Área de Riesgo de Crédito.
- iii. La decisión debe partir de un órgano superior distinto al que concedió originalmente la operación.
- iv. Se deben atender, como mínimo, los intereses ordinarios pendientes de cobro, y
- v. La incorporación de garantías eficaces adicionales.



12. En la fijación de los precios y condiciones económicas aplicadas a las operaciones, la rentabilidad de la operación deberá cubrir, además de los costes de la financiación, los de estructura y de riesgo asociadas al tipo de operación y a la calidad crediticia del deudor. Para ello se considerará la metodología de cálculo del coste de riesgo de crédito, basada en pérdida esperada, desarrollada para cumplir con las exigencias de la CBE 4/2016.

### **Criterios generales respecto a las garantías**

1. La Política de Garantías de Banca March sigue los criterios de eficacia establecidos por el regulador en la CBE 4/2016. Asimismo, se han considerado los principios generales relativos a las técnicas de reducción del riesgo de crédito contenidas en el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante CRR).
2. Como principio general, el análisis de eficacia considerará el tiempo de ejecución de la garantía, la capacidad de realización y la experiencia en ventas en la realización de aquéllas. En el análisis sobre la eficacia de las garantías se dará prioridad a las naves polivalentes, hoteles, y viviendas de primera residencia según la experiencia acumulada en las liquidaciones de las mismas cuando ha sido necesario, con base en el tiempo requerido para la ejecución de las garantías y la capacidad de realización por parte de la entidad.
3. Se extremará la prudencia en el uso de valores de tasación cuando la garantía consista en activos inmobiliarios localizados en España, cuya tasación deberá realizarse siempre conforme a la OM ECO/805/2003, de 27 de marzo, por una sociedad inscrita en el Registro Oficial de Sociedades de Tasación del Banco de España y homologada por Banca March, que valorará exclusivamente la independencia y profesionalidad de las sociedades tasadoras.
4. En el momento de concesión de la operación, la relación entre el principal y el valor atribuido al inmueble en garantía ("loan to value" o LTV) no deberá ser superior a los porcentajes que figuran en el siguiente cuadro:

<b>Segmento de prestatarios</b>	<b>Garantía</b>	<b>LTV máximo</b>
Particulares residentes	Vivienda habitual	80%
	Segunda residencia	70%
Particulares no residentes		60%
Empresas	Edificios para uso 1ª residencia	80%
	Naves industriales y hoteles	60%
	Locales comerciales	70%
	Suelos	50%

1. Cuando se trate de financiar compraventas, se tomará como referencia para la determinación del porcentaje de LTV el menor importe entre el valor de tasación y, en su caso, el importe de compraventa que vaya a figurar en la escritura pública.
2. En base a lo establecido en el reglamento UE 575/2013 (CRR) de la Comisión Europea sobre requisitos prudenciales de capital, se considerarán eficaces los siguientes tipos de garantías pignoratias: depósitos dinerarios, valores representativos de deuda, instrumentos de patrimonio de emisores de reconocida solvencia u otras garantías como pólizas de seguro de vida, depósitos de efectivo en terceras entidades o instrumentos emitidos por

terceras entidades que deban ser recomprados por éstas cuando sea requerido.

Segmento de prestatarios	Garantía	% máximo LTV
Particulares residentes	Vivienda habitual	80%
	Segunda residencia	70%
Particulares no residentes	Segunda residencia	60%
Empresas	Naves industriales y hoteles	60%
	Locales comerciales	70%
	Suelos	50%

5. Cuando se trate de financiar compraventas, se tomará como referencia para la determinación del porcentaje de LTV el menor importe entre el valor de tasación y, en su caso, el importe de compraventa que vaya a figurar en la escritura pública.
6. En operaciones hipotecarias en las que concurren garantías pignoraticias de depósitos, a efectos de cálculo del porcentaje de LTV, se tomará como numerador la diferencia entre el principal de la operación y el importe de la garantía pignoratícia.

#### **Criterios generales de seguimiento del riesgo vivo**

1. Las operaciones se clasificarán en función del riesgo de acuerdo con las categorías y definiciones establecidas en la circular 4/2016 del Banco de España, para lo cual también se tendrán en cuenta los cálculos de PD (probabilidad de *default*) obtenidos a través de las herramientas de scoring y rating.
2. Puesto que el cliente es en la práctica la unidad de gestión, el Comité de Seguimiento y Recuperaciones clasificará a los clientes, en función de la concurrencia de alertas de riesgos con diferentes niveles de gravedad, en las siguientes categorías de políticas internas de riesgo: "normal", "a vigilar", "a reducir" y "a extinguir". Para su asignación, se utiliza un sistema de clasificación automática basado en parámetros y alertas estadísticamente significativas, que se aplica mensualmente al conjunto de la cartera de clientes con riesgo vivo.

Asimismo, se llevará a cabo un especial seguimiento de los clientes que se encuentren clasificados según la CBE 4/2016 como "normal en vigilancia especial", "dudoso por razones distintas de morosidad" y "dudoso por morosidad".

Las unidades de negocio con facultades delegadas en la concesión de riesgos podrán proponer la reclasificación de un cliente al Comité de Seguimiento y Recuperaciones, que decidirá finalmente a la vista de los motivos que se expongan en la propuesta, la situación de los riesgos en vigor y la información disponible sobre la evolución financiera del cliente.

3. Se deberán identificar las operaciones de refinanciación, reestructuración, renegociación y renovación cuyas especificaciones están reguladas en el Manual de Políticas de Clasificación del Riesgo y Cálculo de Coberturas.

4. Las garantías reales tomadas como cobertura de las operaciones de crédito concedidas se revisarán periódicamente según el siguiente criterio:
  - a. Las garantías inmobiliarias que no sean edificios ni elementos de edificios terminados como suelos urbanos, suelo urbanizable ordenado, promociones en curso y fincas rústicas se actualizarán con una frecuencia de tres años mediante tasación individual completa, según metodología de la Orden ECO/805/2003.
  - b. Tasación completa trianual según metodología de la Orden ECO/805/2003 para edificios y elementos terminados como viviendas, oficinas, locales comerciales, naves polivalentes o no polivalentes y hoteles, si corresponden a operaciones con un importe en libros bruto superior a los 3 millones de euros o al 5 % de los fondos propios de la entidad.
  - c. El resto de garantías hipotecarias será evaluado cada tres años por el área de Riesgos de Crédito hasta que la relación entre el principal pendiente de pago de la operación garantizada y el valor de tasación (LTV) alcance el 50%;
5. Para el caso de los activos inmobiliarios de operaciones de crédito con calificación "normal en vigilancia especial":
  - a. Si se trata de edificios y elementos de edificios terminados como viviendas, oficinas, locales comerciales, naves polivalentes y no polivalentes y hoteles, con un importe en libros bruto superior a un millón de euros y con una relación entre el importe de la operación y la última valoración disponible de la garantía superior a un 70 %, la valoración se actualizará anualmente mediante tasación individual completa aplicando la metodología prevista para la finalidad indicada en el artículo 2.a) de la Orden ECO/805/2003.
  - b. Del mismo modo, operaciones con garantías de edificios y elementos de edificios terminados cuyo importe en libros bruto supere los 3 millones de euros o el 5 % de los fondos propios de la entidad se actualizarán también anualmente mediante tasación individual completa según ECO/805/2003.
  - c. Las operaciones con garantía inmobiliaria distinta de edificios y elementos de edificios terminados, como suelos urbanos y urbanizable ordenado, promociones en curso, fincas rústicas, actualizarán anualmente las valoraciones de referencia mediante tasaciones individuales completas aplicando la metodología prevista en la Orden ECO/805/2003.
6. Para el caso de los activos inmobiliarios de operaciones de crédito con calificación de "riesgo dudoso":
  - a. Se actualizará la valoración de referencia de la garantía en el momento de la clasificación de la operación como riesgo dudoso y, mientras mantenga esta clasificación, con una frecuencia anual mediante una tasación individual completa según metodología prevista en la Orden ECO/805/2003.
  - b. El procedimiento para la actualización se realizará mediante métodos automatizados de valoración cuando la operación tenga un importe bruto inferior o igual a 250.000 euros siempre

que los inmuebles en garantía sean susceptibles de valoración por estos modelos masivos y el departamento de Garantías Hipotecarias (Área de Riesgos de Crédito) justifique la idoneidad y suficiencia de su utilización. Si estas operaciones tienen más de tres años de antigüedad con esa clasificación de riesgo se deberá realizar tasación completa según Orden ECO/805/2003.

## **Concentración de riesgos**

### **Herramientas**

#### **ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS**

Para la medición y cuantificación del riesgo, la Entidad cuenta con modelos predictivos basados en datos internos que permiten evaluar el riesgo asumido. En concreto se dispone de modelos de PD de particulares (admisión y modelo proactivo/seguimiento de clientes) y de empresas (rating). Asimismo, con objeto de evaluar el desarrollo de la actividad y el cumplimiento de los objetivos, se generan informes periódicos para su presentación mensual a la Comisión de Riesgos.

La herramienta empleada para el proceso de admisión y seguimiento se denomina Puzzle, dicha herramienta integra tanto una visión completa del expediente del cliente como de todos los procesos asociados a la elaboración de la propuesta (desde la captura de datos hasta la formalización para todos los segmentos). En concreto, los procesos automatizados en la herramienta son los siguientes:

- Captura de datos.
- Dictamen del sistema.
- Sanción final.
- Formalización de propuestas.
- Asignación de políticas mensual.

Referente al seguimiento del riesgo, la herramienta Puzzle incluye las siguientes características:

- Introducción de criterios para cálculo automático de políticas (basado en BBDD externas e internas, alertas de riesgos, rating y scoring proactivo, situaciones concursales, datos de balance y cuenta de explotación, etc.).
- Circuito de seguimiento (información empleada, informes para comités y otros informes periódicos).
- Actas de comité de seguimiento historificadas.
- Obtención de informes automáticos.
- Comunicación a la red y acciones asociadas.

La entidad cuenta con un sistema de políticas automáticas basado en una serie de reglas obtenidas mediante análisis estadístico sobre la información disponible internamente, así como adicionalmente unos criterios generales de riesgos.

## RECUPERACIONES

El proceso de recuperaciones se inicia desde el primer día en que se produce el impago de cualquier producto de activo o descubierto en cuentas a la vista. Para gestionar el recobro, Banca March cuenta con Tallyman, un sistema de recobro avanzado que permite centralizar el proceso completo de gestión recuperatoria, minimizando la intervención manual y el riesgo operacional que la misma conlleva.

Tallyman cuenta con un módulo de implementación de estrategias flexible que permite cambiar rápidamente las estrategias de recuperación, en atención a las circunstancias de la operación o incluso de la Entidad. La gestión general de las incidencias en Tallyman se realiza a través de las listas de trabajo, que agrupan los contratos con incidencias y los distribuyen a las Oficinas, UGAs y el Área de Seguimiento del Riesgo. La herramienta está integrada con los sistemas clave de Banca March: contabilidad, sistemas de mensajes y herramientas de reporting y análisis.

Para la gestión de recobro en fase legal se cuenta con la herramienta Infolex, la cual cuenta con las siguientes funcionalidades y ventajas:

- Se emplea para la gestión de todas las demandas interpuestas por Banca March.
- Permite la comunicación con los abogados internos y externos del Banco. Gracias a ello existe información actualizada de todas las demandas que éstos gestionan, incluyendo los detalles de la situación en la que se encuentran.
- Dispone de toda la documentación asociada a cada demanda para que todos los intervinientes (abogados, Área de Recuperaciones, etc.) puedan acceder a ella.

## REPORTING

Banca March cuenta con el Modelo de Información de Riesgo (MIR) que es una herramienta que engloba la información de riesgos y financiera de forma mensual e histórica (contratos, clientes, garantías, etc.). MIR posee un módulo integral de generación de cuadros de mando sobre la cartera de Banca March. Este módulo permite realizar el seguimiento de la cartera y analizar la efectividad de los procesos predictivos. Asimismo, dentro de una muestra de variables predefinidas, la Entidad puede parametrizar las variables contenidas en los informes de seguimiento conforme sus necesidades.

### **Riesgo de contraparte**

El riesgo de contraparte en el Banco se manifiesta principalmente en activos de balance (depósitos interbancarios, adquisiciones o cesiones temporales y bonos de renta fija) y activos fuera de balance (productos derivados).

Las contrapartidas tendrán que cumplir con los siguientes criterios:

- i. Entidades con beneficios en el último ejercicio disponible.
- ii. Con ratings mínimos BBB+/Baa1.
- iii. Entidades pertenecientes a países de la OCDE, excepto Chipre, Croacia, Grecia, Turquía y Portugal.

Se establece como límite máximo para riesgo de contraparte el importe de 75.000.000.- €.

A la hora de considerar la sanción de nuevas concesiones, las propuestas de incorporación de nuevos riesgos de contraparte se sancionan en la Comisión de Riesgos de Crédito. Se realiza además un seguimiento semestral en el que se especifican las variaciones de rating que hayan podido sufrir las contrapartes ya autorizadas durante el periodo, así como la evolución de los resultados del ejercicio anterior a la revisión. En el caso de que las variaciones supongan el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para operar en riesgo de contraparte, se decide individualmente, previo análisis de los datos económico-financieros, proponiendo un ajuste de límite del riesgo concedido, o bien manteniendo los riesgos autorizados incluyendo la contraparte en el listado de “excepciones”.

Por su parte, Control Global de Riesgos es el Departamento responsable de controlar e informar sobre los niveles de consumo de los límites autorizados.

### **Riesgo de mercado y de tipo de cambio**

La gestión del riesgo de mercado se rige por los principios generales establecidos por el Consejo de Administración y adoptados por las áreas involucradas en la asunción, medición, registro y control del riesgo de mercado (Área de Banca Corporativa, Riesgo de Mercado y Control de Tesorería)

El seguimiento del riesgo de mercado se realiza mediante el análisis de la composición y de los valores de mercado de las distintas carteras, con métricas referidas al cálculo del riesgo diario y la sensibilidad de la cartera ante variaciones de los factores de riesgo. El valor de mercado se determina bien con precios cotizados de los mercados activos para el mismo instrumento financiero, bien con precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras técnicas de valoración en las que todos los inputs significativos están basados en datos de mercado observables directa o indirectamente

No obstante el perfil de Banca March en cuanto a riesgo de mercado es conservador, con escasa actividad de “trading”. El riesgo potencial de mercado asumido en operaciones de derivados y opciones con contrapartes de mercado es mitigado completamente mediante coberturas y acuerdos de colateral. Para aquellas exposiciones significativas de clientes de firman acuerdo de colateral, y para todas ellas de forma general se exige la formalización de acuerdos marco de neteo. Banca March dispone, asimismo, de una sólida estructura de control y límites que permite asegurar que en la toma de posiciones en mercado se supedita el objetivo.

### **Riesgo de tipo de interés**

La gestión del riesgo de tipo de interés, que es dinámica, se materializa mediante instrumentos financieros y en la cartera de renta fija disponible para la venta, fijándose en cada momento los niveles de volumen y duración que se consideran óptimos.

El riesgo de tipo de interés estructural que se manifiesta a través de la volatilidad de los rendimientos financieros de las partidas de activo y pasivo sensibles a los tipos de interés. El impacto inmediato de los desajustes causados por dicha volatilidad se traslada al Margen de Interés, mientras que el impacto a largo plazo se produce sobre el Valor Económico.

Los objetivos de la gestión de tipo de interés son la optimización del Margen financiero de la entidad dentro de los límites de volatilidad del marco de apetito al riesgo y preservar el valor económico del balance manteniéndose en todo momento dentro de los límites de variación de valor del marco de apetito al riesgo.

El Banco, dentro de su política de prudencia, ha buscado obtener una estructura de reprecio, tanto en el activo como en el pasivo sensible, lo más diversificada posible. Esto se consigue teniendo masas de balance que reprecian en diferentes momentos del tiempo y sobre diferentes referencias y llevando a cabo una gestión activa

contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance.

La implantación de límites sobre el riesgo de tipo de interés permite asegurar que el riesgo no excede de unos parámetros fijados como niveles de tolerancia, al mismo tiempo cumplen una función normativa acorde con las exigencias del supervisor. Los límites establecidos son:

- Sensibilidad del margen por intereses o margen financiero en un horizonte de 12 meses ante variaciones de tipos. Se sitúa una alerta ante una pérdida del margen esperado como consecuencia del riesgo por tipo de interés del 35% y un límite del 50% de pérdida.
- Sensibilidad del valor económico ante variaciones de tipos. Se establece un límite del 20% como consecuencia de una variación adversa de los tipos de interés sobre el valor económico, con una alerta previa del 12%.
- Sensibilidad de los recursos propios ante variaciones de tipos. Se establece un límite del 20% como consecuencia de una variación adversa de los tipos de interés sobre los recursos propios computables.

### **Riesgo de liquidez**

La gestión del riesgo de liquidez persigue garantizar la existencia de suficientes activos líquidos para hacer frente a las obligaciones de pago asociadas a los pasivos existentes, evitando que se ponga en peligro el desarrollo normal de la actividad de la Entidad. Para ello cuenta con un Plan Anual de Liquidez cuyo objetivo es identificar, acorde con el presupuesto de negocio del Banco, las necesidades de financiación previstas; estableciendo los recursos en los que se va a materializar, los importes, plazos, mercados y condiciones idóneas de contratación. Los indicadores que monitorizan la gestión de la liquidez son:

- La disposición de un colchón de activos de alta calidad (descontables rápida y fácilmente a un coste razonable) que constituyan la primera línea de liquidez y que permiten actuar a modo de seguro ante una situación de emergencia. La disponibilidad de liquidez de Banca March comprende los saldos en caja e interbancarios, los activos líquidos en cartera, y el saldo disponible en el Banco Central Europeo (BCE), correspondiente a la línea de crédito concedida, y no dispuesta, por la pignoración de activos. Los ratios regulatorios de cobertura de liquidez, LCR (liquidity covered ratio) y de fondos estables, NSFR (net stable funding ratio).
- Ratio de liquidez estructural (depósitos de clientes sobre inversión crediticia), ratio de apelación al mercado mayorista y horizonte de supervivencia.
- Indicadores tempranos y alertas de liquidez: Finalmente, otro elemento clave en la gestión del riesgo de liquidez lo constituyen los indicadores tempranos o alertas que informan ante potenciales situaciones que pueden aconsejar la adopción de decisiones extraordinarias o incluso la convocatoria del Comité de Dirección y/o Comité de Activos y Pasivos.

El Grupo tiene como principio básico, en la gestión de la liquidez, la diversificación de fuentes de financiación, los instrumentos e inversores, mercados y los plazos a los que se contrata dicha financiación.

Banca March realiza periódicamente ejercicios de tensión de liquidez, fundamentados en escenarios que combinan la ocurrencia de eventos de carácter idiosincrásico y sistémico. Cuenta con un Plan de Contingencia de Liquidez, para garantizar la

supervivencia de la entidad en un horizonte determinado. No sólo debe establecer los indicadores que permitan identificar una incipiente crisis de liquidez, sino también articular los procedimientos para hacer frente a los diferentes escenarios de crisis y los diferentes niveles de la misma. El Plan definirá y coordinará ex-ante las acciones necesarias para prevenir, y en su caso, mitigar los efectos de una posible crisis de liquidez.

### **Riesgo operacional**

El riesgo operacional es inherente al desarrollo de cada una de las actividades del Banco, cuyo marco de gestión y control del riesgo descansa sobre tres pilares clave: el riesgo operacional propiamente dicho, el plan de continuidad de negocio, y la calidad y seguridad de la información.

La gestión de este riesgo supone una identificación continua y sistemática, así como el análisis y revisión de los procesos. Desde la Dirección de Organización y Operaciones se identifican las exposiciones, se analiza la relación coste/beneficio y se priorizan las acciones correctoras.

De acuerdo con las directrices de Basilea II, la gestión del riesgo operacional supone la clasificación de los eventos según su tipología (fraude externo; fraude interno; relaciones laborales y seguridad en el trabajo; clientes, productos y prácticas empresariales; daños a activos materiales; incidencias en el negocio y fallos en los sistemas; ejecución, entrega y gestión de procesos) y la línea de negocio en que se genera (fianzas corporativas, negociación y ventas; banca minorista; banca comercial; liquidación y pagos; servicios de agencia; administración de activos; intermediación minorista). Los eventos relevantes ocurridos se analizan en las reuniones de la Comisión de Auditoría, con el fin de introducir en los procesos operativos las mejoras que sean necesarias.

Asimismo, el Banco tiene contratadas diversas pólizas de seguros de responsabilidad y daños, que reducen el efecto de potenciales pérdidas no deseadas.